

Honda, Tolima, 10 de agosto de 2021

ORIPHON - 389

Señores  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Calle 10 # 4-60  
Victoria, Caldas

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO  
EMPRESARIAL FINAFUTURO  
Demandadas: DIANA YADIRA GAONA TORO  
ALVARO GAONA PERDOMO  
Radicado: 2021-00046-00

Con un cordial saludo:

Envío **SIN REGISTRAR** la medida ordenada por su despacho según nota devolutiva anexa, oficio No.C-117 del 26/05/2021, matrícula 362-18550 y turno 2021-362-6-1682.

Atentamente,

**NATALIA RESTREPO HOYOS**  
Registradora Seccional de I.P. Honda

Folios: 4 *Claudia F.*  
Elaboro y Proyecto: Claudia F.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
HONDA - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 27 de Mayo de 2021 a las 03:07:47 pm

80023109

No. RADICACIÓN: 2021-362-6-1682

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMRESARIAL

OFICIO No.: C-117 del 26/5/2021 JUSGADO PROMISCOU MUNICIPAL de VICTORIA

MATRICULAS: 362-18550

ACTOSA REGISTRAR:

Tipo...	Código...	Cuantía...	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 82923

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 899999007-0 HONDA  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Impreso el 27 de Mayo de 2021 a las 03:07:49 pm

80023110

No. RADICACIÓN: 2021-362-1-8030

Asociado al turno de registro: 2021-362-6-1682

MATRICULA: 362-18550

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMRESARIAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 82923

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 5 de Agosto de 2021 a las 12:36:50 pm

El documento OFICIO Nro C-117 del 26-05-2021 de JUSGADO PROMISCUO MUNICIPAL de VICTORIA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-362-6-1682 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 362-18550

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-362-1-8030

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR  
71268

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 5 de Agosto de 2021 a las 12:36:50 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro C-117 del 26-05-2021 de JUSGADO PROMISCOJO MUNICIPAL de VICTORIA

RADICACION: 2021-362-6-1682





Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales, Caldas  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas**  
**Código No.17-867-40-89-001**

Victoria, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. C-117

Señora:

**SANDRA MILENA RAMIREZ ROCHA**

Registradora

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

[ofiregishonda@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregishonda@supernotariado.gov.co)

Honda, Tolima

**IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:**

Proceso: EJECUTIVO – Singular

Radicado No.: **2021-00046-00**

Demandante: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL -  
FINAFUTURO // Nit. 890.807.517-1

Demandado: DIANA YADIRA GAONA TORO // C.C. 1111198216  
ALVARO GAONA PERDOMO // C.C. 5956859

Reciba un cordial saludo:

Acatando la orden emitida en auto del 25 de mayo de 2021, comedidamente le solicito se sirva ordenar a quien corresponda el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 362-18550, propiedad del demandando ALVARO GAONA PERDOMO.

Cordial saludo,

  
**ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**  
Secretaria